

25 de enero de 2008
DF-CI-0104-2008

Señores(as)
Directores(as) o Jefes(as) de Crédito
Entidades Autorizadas
SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA

Estimados(as) señores(as):

El BANHVI ha recibido una partida presupuestaria específica de parte del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF), para ser utilizada únicamente en la cancelación de bonos de vivienda que cumplan con las siguientes características:

- a) -Bonos regulares
- b) -Estrato menor o igual a 1
- c) -Jefe de familia con cédula costarricense (no extranjeros)

El giro de estos recursos se debe solicitar de la cuenta de Caja Única del Estado, Administrada por el Ministerio de Hacienda, esto implica que la transferencia de dinero para aquellos casos que cumplan con estas características se hará efectiva 3 días después de la fecha estipulada de pago.

Esta disposición aunada a otras recomendaciones de auditoria, nos obliga a realizar cambios en los procedimientos internos, de tal forma que estaremos realizando un único pago semanal, excepto la última semana de cada mes, en que se podría realizar transferencias de recursos el último día del mes, si fuera de interés de la Administración.

Por tanto, queda sin efecto lo estipulado en los oficios DF-CI-0225-2007, del 25 de enero del 2007 y DF-CI-775-2007, del 10 de abril del 2007, referentes al esquema de pagos y el pago de casos art.59.

Una vez agotada dicha partida, volveremos al esquema de pago planteado anteriormente, en el que se realizaban dos pagos semanales.

Favor tomar en consideración estas disposiciones para lo que estimen pertinente.

Atentamente

Martha Camacho Murillo, MBA
DIRECTORA FOSUVI

MCM/lgz/hmc



Gerencia General
Auditoria Interna
Subgerencia General
Depto. Análisis y Control
Archivo